

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Senado de Puerto Rico

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.  
2012 APR 10 PM 2:33



Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA 12-89

**A: SEÑORES, SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO**

**ASUNTO: PARA ENMENDAR LA ORDEN ADMINISTRATIVA 01-21 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS DE RECLUTAMIENTO PARA EMPLEO DE VERANO EN EL SENADO.**

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Sección 6 del Reglamento del Senado, así como la Resolución del Senado 27, aprobada el 12 de enero de 2009, se enmienda la Orden Administrativa 01-21 a los fines de aumentar el requisito mínimo de edad para cualificar para el Programa de Empleo de Verano en el Senado de Puerto Rico.

La Orden Administrativa 10-64 de 9 de julio de 2010, redujo la edad mínima establecida para cualificar para el Programa de Empleo de Verano en el Senado de Puerto Rico a catorce (14) años. Sin embargo, por la naturaleza del trabajo legislativo, y con el objetivo primordial de que la experiencia laboral de estos jóvenes sea una enriquecedora, de gran crecimiento y desarrollo académico, es necesario aumentar a dieciséis (16) años el requisito mínimo para cualificar en el Programa de Empleo de Verano.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata y el original deberá ser radicada en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de abril de 2012.

THOMAS RIVERA SCHATZ  
Presidente